



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**

LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.

PROCESO: No. 2021-00029
ASUNTO: VERBAL FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: JAIRO IGNACIO ACOSTA MORENO
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISRAEL ACOSTA VELÁSQUEZ

Gachetá, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento del auto del 1º de diciembre de 2022, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

CONDENA EN COSTAS POR TRÁMITE DE EXCEPCIONES PREVIAS (Archivo 009 de la Carpeta de Excepciones Previas del Expediente Electrónico)\$300. 000.00

SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY (Archivo 039 de la Carpeta Principal del Expediente Electrónico)\$1.600.000.00

CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA EN LA SENTENCIA (Archivo 046 de la Carpeta Principal del Expediente Electrónico)Tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a:.....(\$3.000.000)

RECIBOS DE SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE LIBERTAD (Archivo 006 de la Carpeta de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico)(\$150.100.00)

TOTAL.....\$5.050.100.00 CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIEN PESOS).

Para los efectos indicados en el numeral 4º del precepto 366 del C. G. del P., en concordancia con el art. 446, numeral 2º y art. 110 íbidem, se fija en lista la anterior liquidación, por un (1) día hábil. Hoy treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. Corre el término de traslado **los días 2, 3 y 4 de enero de 2022 a las 5 p.m.**

**FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
SECRETARIO**

Firmado Por:
Fabian Camilo Pineda Pineda
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866cf00f1e669c36eae13b6ec994181c0397efc5ed78b0296ef624bca68a3761**

Documento generado en 29/12/2022 04:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>